

CIRCULAR

Pereira, 14 de octubre de 2009

PARA: ORDENADORES DEL GASTO
DE: SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: CUANTÍAS PARA CONTRATAR

Cordial saludo,

Se advierte y recuerda a todos los ordenadores del gasto que conforme al Acuerdo No. 05 del 27 de febrero del presente año, las cuantías fueron modificadas a efecto de señalar el procedimiento pertinente, por lo que se transcribe el articulado que corresponde:

“ARTICULO 36. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna o Audiencia Pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La Licitación se hará cuando la contratación exceda los doscientos (200) SMMLV....”

“... ”

“ARTICULO 39. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. La Contratación Directa se hará cuando la cuantía fuere igual o inferior a doscientos (200) SMMLV...”

Así pues, es necesario tener en cuenta las anteriores a fin de no incurrir en vulneraciones al Estatuto Contractual de la Universidad y someterse a consecuencias posteriores con los Órganos de Control.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General